

PLAZO EXTRAORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS

El pasado día 9 de noviembre se publicó el R.D 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicho R.D establece en su Disposición transitoria segunda, un plazo extraordinario de reconocimiento de especialidades:

- **De tres meses**, a partir de la entrada en vigor del citado R.D para solicitar el reconocimiento de las especialidades para las que cumplan los requisitos exigidos, para habilitarse para alguna de las especialidades que regula.
- También podrán habilitarse **al finalizar los cursos de especialización homologados para la habilitación**, que hayan sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del R.D 1364/2010, de 29 octubre.

Para solicitar dicho reconocimiento:

- **Si participas en el CGT**, y deseas que dicho reconocimiento sea efectivo en el mismo, deberás hacerlo durante el plazo de solicitudes del CGT, mediante instancia dirigida a la Comisión de Habilitación de la D.P de Educación que te corresponda, junto con la documentación justificativa.
- **Si no participas en el CGT**, mediante instancia dirigida a la Comisión de Habilitación de la D.P de Educación que te corresponda, junto con la documentación justificativa, según lo arriba indicado.

[Solicitud pincha aquí](#)

MANO A MANO POR TUS DERECHOS